

**Ministerio de Cultura y Educación  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

**Buenos Aires, 12 de Junio de 1992**

**Resolución N° 16/92 C.F.C. y E.**

**VISTO:**

El tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación del proyecto de Ley General de Educación y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación ha sido consultado por la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación;

Que ese instrumento legal debe asentarse en las facultades no delegadas por las provincias, respetando el principio federal fundante de la Nación;

Que la media sanción producida por el Honorable Senado de la Nación contiene importantes y fundamentados aportes para la transformación de la educación argentina;

Que sin perjuicio de ello se cree necesario incorporar aspectos sustanciales referidos al principio federal ut-supra expresado, así como sugerir posibles modificaciones, que enriquezcan el proyecto en tratamiento;

Por ello:

**LA XII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° .- Declarar la plena voluntad de la totalidad de las jurisdicciones en favor de la sanción de una Ley Federal de Educación, cuya necesidad ratificamos.

ARTICULO 2° .- Propiciar que la Ley referida, contenga los elementos y características que se explicitarán en la propuesta que se hará llegar a la Comisión de Educación de Diputados, la que contemplará los consensos y disensos a que se arribe.

ARTICULO 3° .- Pasar a cuarto intermedio hasta el día 25 de junio del corriente año para la consideración detallada de las propuestas que serán presentadas a la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados en cumplimiento del Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4° .- Comunicar a la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el texto de la presente.

ARTICULO 5° .- Encomendar al Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura

y Educación, el que se constituirá a partir de la fecha en sesión permanente, hacer las gestiones necesarias ante las distintas instancias legislativas a los fines de cumplir con la presente, así como recepcionar los aportes de cada jurisdicción para su tratamiento en la reanudación de esta Asamblea.

ARTICULO 6° .- Comuníquese, cumplido archívese.

SALONIA FERRARI